



Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

DOC. 1120640

EXP. 535874

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 050-2024-MDT/CM/SO

El Tambo, 07 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 09, de fecha 03 de mayo de 2024, el Memorándum N° 537-2024-MDT/GM de fecha 25 de abril de 2024, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe N° 0160-2024-MDT/GDS de fecha 25 de abril de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, el Dictamen N° 002-2024-MDT/GDS/CPDS de fecha 17 de abril del 2024, el Informe Legal N° 150-2024-MDT/GAJ de fecha 25 de marzo de 2024, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 071-2024-MDT/GAJ de fecha 20 de marzo de 2024, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0103-2024-MDT/GDS de fecha 14 de marzo del 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, el Informe Técnico N° 020-2024-MDT/GDS de fecha 13 de marzo del 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, el Informe N° 094-2024-MDT/GDS, de fecha 11 de marzo del 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, el Informe N° 045-2024-MDT-SGA/CP de fecha 29 de febrero del 2024, suscrito por el Jefe de Control Patrimonial, el Informe N° 0034-2024-MDT/GDS-SGDH-OMAPED de fecha 15 de febrero del 2024, suscrito por el Responsable de OMAPED, el Oficio N° 034-24-DIR-PRITE-"DM"-HYO de fecha 15 de febrero del 2024, suscrito por la Directora Gloria Yda Ricse Chavaya del PRITE-HUANCAYO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica en su inciso 26, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional",

Que, el Artículo 55° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

sobre el Patrimonio Municipal, esta constituido por "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de la Ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público";

Que, con Oficio N° 034-24-DIR-PRITE-"DM"-HYO de fecha 15 de febrero del 2024, suscrito por la Directora Gloria Yda Ricse Chavaya PRITE-HUANCAYO, pone de conocimiento al despacho de alcaldía que la Institución Educativa del PRITE "Divina Misericordia" atiende a niños y niñas con discapacidad Auditiva y Visual; Discapacidad leve, moderada, severa, multidiscapacidad Auditiva y visual con quienes trabajan en forma individualizada y hace de conocimiento el estadístico de atención de los niños y niñas en los diversos distritos de la provincia de Huancayo, para el informe del Convenio;

Que, con Informe N° 0034-2024-MDT/GDS-SGDH-OMAPED de fecha 15 de febrero del 2024, el Responsable de OMAPED, informa al Gerente de Desarrollo Social la cantidad y estado situacional de niños atendidos en el PRITE "Divina Misericordia", para su trámite respectivo y evaluación de convenio;

Que, con Informe N° 045-2024-MDT-SGA/CP de fecha 29 de febrero del 2024, el Jefe de Control Patrimonial informa al Gerente de Desarrollo Social que el mencionado PRITE viene funcionando desde el año 2016 con el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y la Institución Educativa PRITE "Divina Misericordia" N° 010-2016 con una vigencia al 31 de diciembre del 2019. Dicho convenio a la fecha se encuentra vencido el Convenio N° 010-2016 y, al no haber sido renovado apelar a la cláusula sexta: Resolución de Convenio o como también por decisión de la Alta Dirección requerir la cláusula Quinta: donde menciona que queda abierta la renovación del mismo para los años posteriores;

Que, el Informe N° 094-2024-MDT/GDS, de fecha 11 de marzo del 2024, el Gerente de Desarrollo Social comunica que mediante Oficio N° 63-2023-MDT/GDS, se comunicó al Director Regional de Educación Junín, que es improcedente la renovación del Convenio;

Que, el Informe Técnico N° 020-2024-MDT/GDS de fecha 13 de marzo del 2024, el Gerente de Desarrollo Social remite al Gerente Municipal la opinión que es factible que se suscriba el convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y la Institución educativa PRITE DIVINA MISERICORDIA, hasta el 31 de diciembre del 2025, en beneficio de las niñas y niños con algún tipo de discapacidad; recomendando que se solicite la opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica referente a la suscripción de un nuevo convenio con la institución en mención líneas supra;

Que, con Informe N° 0103-2024-MDT/GDS de fecha 14 de marzo del 2024, el Gerente de Desarrollo Social eleva el Informe Técnico N° 020-2024-MDT/GDS al Gerente Municipal, adjunta el proyecto de Convenio con la Divina Misericordia para su revisión;

Que, con Informe N° 071-2024-MDT/GAJ de fecha 20 de marzo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa al Gerente Municipal que los actos de administración que se aprueben sobre los predios de propiedad de los Gobiernos Locales se rigen por lo dispuesto en la Ley 29151 y su reglamento aprobado según Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, por lo que se recomienda reformular el expediente en una afectación en uso; así mismo solicita se remita copias del expediente administrativo a la Secretaría Técnica del procedimiento disciplinario, para el deslinde de posibles responsabilidades;

Que, con Informe Legal N° 150-2024-MDT/GAJ de fecha 25 de marzo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite al Gerente Municipal la Opinión VIABLE la

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe



Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

suscripción del proyecto del convenio en afectación en uso de bien inmueble con la entidad PRITE "Divina Misericordia", bien que será utilizado exclusivamente para los fines ligadas a su labor; toda vez que dicha suscripción se encuentra dentro de sus funciones específicas y exclusivas conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, recomendando que a través de su despacho eleve los actuados a Sesión de Concejo para su respectiva aprobación el convenio;

Que, con Dictamen N° 002-2024- MDT/GDS/CPDS, de fecha 17 de abril del 2024, suscrito por los miembros de la Comisión Permanente de Desarrollo Social quienes dictaminan por mayoría aprobar y elevar el Proyecto de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y la I.E. PRITE "DIVINA MISERICORDIA";

Que, con Memorándum N° 537-2024-MDT/GM de fecha 25 de abril de 2024, la Gerencia Municipal solicita a Secretaría General incluir en agenda de Concejo Municipal la suscripción del proyecto de Proyecto de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y la I.E. PRITE "DIVINA MISERICORDIA"; para cuyo efecto adjunto la documentación sustentatoria correspondiente;

Es así que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 09, de fecha 03 de mayo de 2024, luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal acuerdan por unanimidad APROBAR, la suscripción del "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y LA I.E. PRITE "DIVINA MISERICORDIA";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **UNANIMIDAD**, del pleno del Concejo Municipal.

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la suscripción del "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y LA I.E. PRITE "DIVINA MISERICORDIA";

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad de El Tambo la suscripción del convenio aprobado en el Artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Social y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. **Julio César Llallico Colca**
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe